#### AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATACION INDIVIDUAL



Fecha: 26 de junio de 2015

PAÍS: Perú

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Auxiliar Administrativo en Elaboración de Base de Datos

**NOMBRE DEL PROYECTO:** 00087130 Apoyo a la generación y consolidación de capacidades para la realización de la Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 20), la Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto (CMP 10), sus actividades y eventos conexos

#### PERÍODO DE LOS SERVICIOS: 08 semanas

El programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) está implementando actualmente el proyecto 00087130 Apoyo a la generación y consolidación de capacidades para la realización de la Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 20), la Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto (CMP 10), sus actividades y eventos conexos que requiere los servicios de una persona para realizar el trabajo descrito arriba.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso No. Cl/00087130/417/2015 y debe hacerse llegar al <u>correo electrónico abajo descrito</u> a más tardar el Viernes 03 de julio de 2015 hasta las 15:00 horas. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

# CI/00087130/417/ 2015 ATENCION: Unidad de Adquisiciones Dirección de correo electrónico: adquisiciones.cop20.pe@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar el día 30 de junio de 2015. La solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito a Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a la dirección de correo electrónico arriba indicado. Se responderá por vía electrónica y se enviará copia escrita de la respuesta, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica, será rechazada. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

# 1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al Anexo I – Términos de Referencia

#### 2. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- 2.1 <u>Carta confirmando su interés, debidamente firmada:</u> según el formato adjunto en el Anexo 2.
- 2.2 <u>Hoja de Vida, incluyendo al menos 3 referencias comprobables</u>. El CV deberá contener toda la información necesaria para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. **Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será**

#### 3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta financiera debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser "todo incluido" (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.

I - --- I - I - I - --- - --- --- --- O - I -- W I I O D

#### 4. EVALUACION

Las propuestas de los candidatos serán evaluadas de la siguiente forma (Ver ANEXO 4):

#### 4.1 Evaluación de Preselección:

La evaluación curricular será un criterio de adjudicación y tendrá un puntaje total de 100 puntos. Se evaluará las propuestas e información recibida en su aplicación, en función de su cumplimiento con los Términos de Referencia: Formación Académica, Experiencia, Competencias y otras habilidades.

Sólo los consultores(as) que alcancen el mínimo indicado en el Anexo 4 (Formulario de Evaluación), se considerarán habilitados técnicamente y seguirán siendo evaluados.

#### 4.2 Evaluación de la Lista preseleccionada:

La evaluación de los aspectos técnicos será un criterio de adjudicación y tendrá una ponderación total de 100 %. Se evaluará las propuestas e información recibida en su aplicación, en función de su cumplimiento con los Términos de Referencia: Evaluación Curricular y Propuesta metodológica.

Se recomendará la adjudicación del consultor que sea habilitado técnicamente y obtenga el mejor puntaje combinado al evaluar su Propuesta Financiera.

#### Luego de la adjudicación del contrato, la persona adjudicada deberá presentar:

- Formulario P-11 (Si aplica)
- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor) en el sistema Corporativo, copia de la identificación personal y del beneficiario(a), copia del documento bancario de primera mano a donde serán realizados los pagos (Si aplica)

- Si cuenta con 62 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular su está en condiciones para trabajar. El costo de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.

#### **ANEXOS**

**ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA** 

**ANEXO 2- CARTA DEL OFERENTE** 

ANEXO 3- MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

**ANEXO 4 - FORMULARIOS DE EVALUACION** 

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

#### **AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN ELABORACIÓN DE BASES DE DATOS**

Consultoría: Auxiliar Administrativo en Elaboración de Bases de Datos

Lugar de destino: Lima, Perú

**Plazo:** 8 semanas (ver punto 5) **Dedicación:** A tiempo completo

Supervisor/persona a quien reporta: Responsable del Equipo de Comunicaciones COP20

#### 1. ANTECEDENTES GENERALES

El Perú fue elegido para ejercer la Presidencia de la "Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - COP20" y la "Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto – CMP10", de la Convención Marco de Naciones Unidas. La Conferencia se llevó a cabo en Lima entre el 1 y el 12 de Diciembre del 2014.

La Conferencia de las Partes (COP) constituye el órgano máximo de decisión de la CMNUCC, estando integrada por todos los países firmantes de la Convención. Es así que, la CMNUCC acordó reunirse al final de cada año, buscando tener como resultado decisiones tomadas por la COP. La primera COP se realizó en Berlín en el año 1995 y como antecedente la COP 19, tuvo lugar en Varsovia, Polonia en el año 2013.

Los temas que se discuten se basan en la adopción de compromisos concretos de todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo, relacionados a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) para lograr mitigar las causas del cambio climático (CC); reducción de vulnerabilidad de los países ante los devastadores efectos del CC; transferencia de tecnología y conocimientos a los países en desarrollo; construcción y fortalecimiento de capacidades; investigación y observación sistemática; y, provisión de recursos financieros por parte de los países desarrollados para que los países en desarrollo logren cumplir con acciones de mitigación, y, con sus necesidades de incremento de sus capacidades adaptativa ante los impactos del CC.

Dada la envergadura de este evento, mediante Decreto Supremo Nº 007-2013-MINAM, publicado el 16 de julio de 2013, se declaró de interés nacional la realización, organización y preparación de la "Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - COP20", y la "Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto – CMP10", así como de sus actividades y eventos conexos. Asimismo, el artículo 3° del mencionado Decreto Supremo creó el Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM), de naturaleza temporal, encargado de la preparación, organización y realización de los citados eventos, integrado por 14 Ministerios, incluyendo la Presidencia del Consejo de Ministros.

La realización de la COP 20 y CMP 10 en el Perú, brindó una oportunidad sin precedentes, no sólo en términos de los resultados de los diferentes eventos que se realizaron en este contexto, sino que además permitió al Perú mostrar, a la comunidad internacional, las capacidades que tiene el país para organizar y preparar una evento de tal magnitud.

La COP20 ha sido una de las mejores decisiones tomadas por el Perú en relación a la organización de una conferencia internacional, no sólo porque los beneficios directos superan la inversión

efectuada, sino a su vez por los beneficios en proyectos a mediano y largo plazo, los cuales permiten asegurar un futuro de crecimiento bajo en carbono. A su vez ha sido beneficiosa en materia de relaciones internacionales, política interna, visibilización del país, conciencia ciudadana, negociación, participación, gestión presupuestal transparente, asegurando con ello un futuro de sostenibilidad y responsabilidad climática. La COP20 nos deja tareas que cumplir y un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo, para alcanzar un desarrollo bajo en carbono.

El Ministerio del Ambiente ha diseñado y está implementando una iniciativa orientada a transitar de manera participativa, planificada y organizada la ruta del Perú hacia la COP21 en Partís, en donde en consenso se espera alcanzar un acuerdo climático global, dicha iniciativa se materializa en las Semanas del Compromiso Climático, espacios de debate, sensibilización, comunicación e intercambio de experiencias.

Estas semanas incluyen foros, seminarios, talleres, paneles en los que se tratarán diversas temáticas de la agenda interna e involucrará la participación de diferentes tipos de público del sector público, sector privado, organizaciones no gubernamentales, academia, sociedad civil y público en general.

#### 2. PROPÓSITO Y OBJETIVO DEL SERVICIO

#### Objetivo

Ordenar, actualizar y categorizar las Bases de datos del Ministerio del Ambiente, utilizadas en la COP20, a fin de ser utilizadas en las convocatorias a los eventos de las Semanas del Compromiso Climático; validando la información existente y/o modificándola; y, apoyar en la realización de las Semanas del Compromiso Climático.

#### Descripción de las tareas:

- Establecer categorías y sub categorías para los diferentes tipos de públicos existentes: sector público, sector privado, organizaciones no gubernamentales, academia, sociedad civil, público en general.
- Ordenar las bases de datos del Ministerio del Ambiente en base a las categorías y subcategorías establecidas.
- Validar y/o actualizar la información de las Bases de datos, obteniendo la información necesaria a través de webs o a través de llamadas telefónicas a las empresas y/o instituciones.
- Convertirla en mailing list.
- Apoyar en la gestión de las bases de datos, previo y durante las Semanas del Compromiso Climático.
- Apoyar en el envío de invitaciones de las Semanas del Compromiso Climático.
- Apoyar en la organización y realización de las Semanas del Compromiso Climático.
- Otras actividades de apoyo al área que precise el jefe inmediato.

#### 3. PRODUCTOS ESPERADOS

El consultor deberá entregar los siguientes productos durante la duración de su contrato

- 1. Bases de datos por cada categoría establecida, las cuales deben estar ordenadas y actualizadas.
- 2. Informe de actividades que incluya el reporte del envío de invitaciones, confirmación de las mismas y el apoyo logístico realizado durante la segunda Semana del Compromiso Climático.
- 3. Informe de actividades que incluya el reporte del envío de invitaciones, confirmación de las mismas y el apoyo logístico realizado durante tercera Semana del Compromiso Climático.

Todos los productos son de propiedad de la COP20.

#### 4. ARREGLOS INSTITUCIONALES

- El Consultor será supervisado por la Organizadora de las Semanas del Compromiso Climático.
- Deberá presentar los informes mensuales con los productos establecidos en ese período.
- El consultor presentará sus Informes en las Oficinas del proyecto dirigido al Responsable de Comunicaciones de la COP20, en formato físico y digital.

#### 5. DURACIÓN DEL TRABAJO

La consultoría tendrá una duración de 08 semanas contadas a partir de la firma del contrato, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera:

- 03 semanas contadas del 01 al 21 de julio.
- 03 semanas contada desde el 10 al 28 de agosto.
- 02 semanas contada desde el 19 al 30 de octubre.

El Responsable del Equipo de Comunicaciones contará con 4 días hábiles para la aprobación de los Informes y la solicitud de cualquier corrección.

Los pagos serán realizados una vez aprobados los Informes y contra entrega del recibo de honorarios por parte del consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes.

#### 6. UBICACIÓN/SEDE DEL CONTRATISTA

El Consultor desarrollará sus actividades desde las oficinas del Proyecto donde se le proporcionará un espacio físico, escritorio y un teléfono. Deberá contar con su propio equipo de trabajo (laptop)

## 7. PERFIL CARACTERÍSTICO DE LA PERSONA A CONTRATAR - CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA

- a. Educación (Nivel y área de educación requerido y/o preferido).
- Estudiante en ciencias de la comunicación, administración o carreras afines a la actividad.

#### b. Experiencia profesional

- Mínima dos (2) años de experiencia como asistente administrativo o puesto similar.
- Experiencia probada en el desarrollo y gestión de bases de datos.
- Experiencia en organización y realización de eventos.

#### c. Conocimientos profesionales

- Idiomas español e inglés a nivel intermedio.
- Manejo de Word y Excel.

Todas las postulaciones deben incluir un CV.

#### 8. CRONOGRAMA DE PAGOS

Resultado	%	Fecha
Contra entrega de las Bases de Datos categorizadas, ordenadas y actualizadas.	50	Primer mes
Informe de actividades que incluya el reporte del envío de invitaciones, confirmación de las mismas y el apoyo logístico realizado durante la segunda Semana del Compromiso Climático.	25	Segundo mes
Informe de actividades que incluya el reporte del envío de invitaciones, confirmación de las mismas y el apoyo logístico realizado durante tercera Semana del Compromiso Climático.	25	Tercer mes

Pág 7 de 19

# ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

	Fecha
Pro	ombre del Representante Residente / Director) ograma de las Naciones Unidas para el Desarrollo etalle la Dirección de la Oficina)
Est	imado señor/señora:
Poi	r la presente declaro que:
a)	He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de[indicar el título de la asignación] en el marco de [indicar el título del proyecto];
b)	También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
c)	Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo 1
d)	En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que me encuentro disponible durante la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica, la cual adjunto como Anexo 3 [eliminar suprimir este párrafo si los Términos de Referencia no requieren de la presentación de este documento];
e)	Propongo realizarlos servicios basado en la siguiente tarifa: [por favor marque la casilla que corresponda a la opción aplicable]:
	Una tarifa diaria, todo incluido, de [indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]
	Una suma global fija de [[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
f)	Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
g)	Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;

Esta oferta será válida por un período total de días [mínimo 90 días] después de la fecha límite de presentación;							
Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];							
Si fuese	e seleccionado para la as	signación, procec	leré a; [por favor marc	que la casilla apro	opiada]:		
	Firmar un Contrato Indi	vidual con PNUD	);				
	con el PNUD, por mí y e	en nombre mío, u	n Acuerdo de Préstar	no Reembolsable	e (RLA por sus		
Confirm	o que [marcar todas las	que apliquen]:			_		
					cualquier otra		
	Actualmente estoy con	nprometido con e	l PNUD y/u otras enti	dades por el sigu	iente trabajo:		
	Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato		
	Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato		
	Confirm herman la ONU pariente	fecha límite de presentación;  Confirmo que no tengo paren hermano o hermana) con nadie la ONU [revele el nombre del pariente, así como el parentesco Si fuese seleccionado para la asteria de la Firmar un Contrato Indi Solicitar a mi empleado con el PNUD, por mí y esiglas en inglés).La pers son los siguientes:  Confirmo que [marcar todas las    Al momento de esta approva de compromiso de Actualmente estoy con    Asignación  De igual manera, estrabajo(s) para PNUD	fecha límite de presentación;  Confirmo que no tengo parentesco en primer hermano o hermana) con nadie actualmente cor la ONU [revele el nombre del familiar, la Ofic pariente, así como el parentesco, si tal relación el Si fuese seleccionado para la asignación, procedor la Firmar un Contrato Individual con PNUD Solicitar a mi empleador [indicar nombre con el PNUD, por mí y en nombre mío, u siglas en inglés). La persona de contacto son los siguientes:  Confirmo que [marcar todas las que apliquen]:  Al momento de esta aplicación, no teng forma de compromiso con cualquier Un Actualmente estoy comprometido con el Contrato  De igual manera, estoy esperando trabajo(s) para PNUD y/u otras entidad Tipo de Contrato	fecha límite de presentación;  Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padrhermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado pla ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unipariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];  Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; [por favor marcionare]  Firmar un Contrato Individual con PNUD;  Solicitar a mi empleador [indicar nombre de la compañía/orga con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstar siglas en inglés).La persona de contacto y los detalles de mi el son los siguientes:  Confirmo que [marcar todas las que apliquen]:  Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Inciona de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD y/u otras entitales.  Asignación Tipo de Contrato Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía  De igual manera, estoy esperando resultado de la contrabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he Inipo de Contrato Inciona (son para PNUD y/u otras entidades para las cuales he Institución / Inpo de Inpo de Institución / Inpo de	fecha límite de presentación;  Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, có hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrato pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];  Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; [por favor marque la casilla apromente de la compañía/organización/institucicon el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para es son los siguientes:  Confirmo que [marcar todas las que apliquen]:  Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, of forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;  Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguinatorio de Institución / Compañía  De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/lo trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una		

I) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

m)	Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente
	de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta: Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
n)	Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o re contratado como un funcionario de las Naciones Unidas.
Nombre	e completo y Firma: Fecha:
Anexo	s: [favor marcar todos los que apliquen]:
	CV or Formulario P11 firmado
	Desglose de lo costos que respaldan el Monto Total Todo Incluido de acuerdo al formulario correspondiente.
	Breve Descripción del Enfoque de Trabajo (De ser requerido en los Términos de Referencia)

#### DESGLOSE DE LOS COSTOS QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

#### A. Desglose de costos por Componentes:

	Costo		Precio Total para la
Componentes	por	Cantidad	duración del
	Unidad		Contrato
I. Costos de Personal			
Honorarios Profesionales			
Seguros de Vida			
Seguros Médicos			
Comunicaciones			
Transporte Terrestre			
Otros(favor especificar)			
II. Gastos de Viaje para	No Aplica		
incorporarse al lugar de destino			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta,			
desde y hacia los lugares de destino			
Gastos de estadía			
Seguro de Viaje			
GastosTerminales			
Otros (favorespecificar)			
III. Vicios Oficiales	Nia Antina		
III. ViajesOficiales	No Aplica		
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta			
Gastos de estadía			
Seguros de Viaje			
Gastosterminales			
Otros (favorespecificar)			

#### B. Desglose de costos por Entregables \*:

Entregables [enumérelos de conformidad con los Términos de Referencia]	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto
Entregable		
Entregable		
Total	100%	S/

<sup>\*</sup>Bases para los tramos de pago

# ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION.

#### PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

#### CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

		No	
El presente contrato celebrado el día de de 20 entre Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y		(en ac	
denominado "el Contratista Individual")	cuya	dirección	es
VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista le establecidas a continuación, y;	ndividual bajo los	s términos y condi	ciones
CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,	y dispuesto a ac	eptar este Contrato	con el
A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:			
1. Características de los servicios El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen son parte integral de este Contrato y el cual se adjuntacomo (Anexo 1 en			cuales
2. Duración El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados a a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Co disponible en la página web del PNUD ( <a href="http://www.undp.org/procurementaneous">http://www.undp.org/procurementaneous</a> .	arriba, pero no má presente Contrato ontratistas Individ	s tarde del [insertar ). El presente Conrt uales que se encu	fecha] ato se entran
3. Consideraciones  Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratis presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificac Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Indexendad de conformidad con la tabla descrita a continuaci de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronog en cada fase.	do de otra manera lividual una can ón¹. Los pagos de uno de los produc	i, el viaje hasta y de tidad total de [mo eberán realizarse se ctos entregables ha	esde el oneda] guidos an sido
PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]	

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

#### 4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo quese dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

del presente Contrato en caso de fallecimie	como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud nto del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. ncurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de
Dirección postal, correo electrónico y teléfono	o del beneficiario:
Dirección postal, correo electrónico y teléfono	o del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)
EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionada	s otorgan el presente Contrato.
términos del presente Contrato, incluye Individuales disponible en el sitio web del que forman parte integral del presente Conforme a los estándares de conducta e 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas E el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 20	Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los endo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas I PNUD ( <a href="http://www.undp.org/procurement">http://www.undp.org/procurement</a> ) y adjunto como Anexo II contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir stablecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y 02, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en
FUNCIONARIO AUTORIZADO:	CONTRATISTA INDIVIDUAL:
Programa de Naciones Unidas para el Des	sarrollo
Nombre;	Nombre;
Firma;	Firma;
Fecha;	Fecha;

## CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

#### 1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

#### 2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa iustificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente

Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

## 3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber o adquirido, independientemente desarrollado desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

## 4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las de obligaciones restricciones confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

## 5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

#### 6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

#### 7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

### 8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

#### 9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u

otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

#### 10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

## 11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

## 12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el

mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula. significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

#### 13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente: el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura, o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en

virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

#### 14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

#### 15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

#### 16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual

generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

#### 17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente én ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraie Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

#### 18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como

renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

#### **ANEXO 4 - FORMULARIOS DE EVALUACION**

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

#### Nivel 1 - Lista de Preseleccionados:

		PUNTAJ		C	ONSUL	TOR	
CRITERIO		E MÁXIMO	Α	В	С	D	П
1	Preparación Académica	15					
2	Experiencia profesional	25					
3	Experiencia específica vinculada al cargo	40					
4	Adecuación de Competencias a la Consultoría	10					
5	Otros / Habilidades, Lenguaje, etc.	10					
	TOTAL	100					

Nota: Sólo pasarán a Entrevista los consultores que alcancen un mínimo de 70 puntos al valorarse los Criterios 1 al 5.

#### Nivel 2 - Evaluación de los oferentes de la Lista de Preseleccionados:

CRITERIO		PUNTAJ CONSULTOR					
		E MÁXIMO	А	В	С	D	E
1	Puntaje basado en Calificaciones	60%					
2 Evaluación de la entrevista		40%					
TOTAL		100%					
	PUNTAJE TECNICO TOTAL 100 * 70%	70					

Nota: Sólo serán Evaluados financieramente los consultores que alcancen un mínimo de 70% al valorarse los Criterios 1 al 3.

#### **EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

 $p = y (\mu/z)$ 

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y= cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera  $\mu=$  Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada